

Contador y un Thesorero.

2. Siendo diarias las funciones de estos officios conviene recaigan en personas que tengan tiempo para desempeñarlas y la correspondiente suficiencia.

3. Como pueden tener ausencias, ó enfermedades se ha tenido por conveniente nombrar substitutos que puedan suplir en sus ausencias, á excepción de el Thesorero, que debe servir por su persona, ó nombrar por su cuenta y riesgo en los casos de ausencia.

4. Los oficiales de esta primera creacion, conviene sean vitalicios, como fundadores, y en todo

---